

Marcos Paz.-

28 SEP 2021

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio específico para ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil"
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2961/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de centro de desarrollo infantil. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".-

Que el plazo del proyecto será de 8 (OCHO) meses desde la fecha del acta de inicio de obra, pudiendo concederse prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.-

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otorgará al Municipio hasta la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil setenta y nueve con 46/100 (\$36.639.079,46) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de centro de desarrollo infantil. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2581 Año 2021 Folio 4629

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento. En caso de que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada de este, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución. Asimismo, se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que el Ministerio otorgara un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero.-

Que el resto se efectuará a contraprestación con Certificado de Avance de obra emitido.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos treinta y seis millones seiscientos treinta y nueve setenta y nueve con 46/100 (\$36.639.079,46).-

Que a través de Decreto DEM N° 1972 con fecha 12 de agosto, se llamó a Licitación Pública 23/2021, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 21 de Septiembre del corriente a las 11.30 hs.-

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, las firmas Grupo Constructor del Oeste S.R.L y Graft Estudio S.R.L.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a las firmas: Dario Adrian Maiolino, Humberto Menacho, Life S.A, Ramón Antonio Gonzalez, Juan Antonio Truszkowski y Estrucmar S.A.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera:

- Mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de centro de desarrollo infantil Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 (\$42.266.495,84).-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que se sugiere adjudicar a la firma mencionada, no obstante ello, se debe tener en cuenta que la misma supero el presupuesto oficial en un 15% aproximadamente, con lo cual este Municipio se compromete a realizar las gestiones correspondientes para solventar la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta de la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., la cual asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós con 38/100 (\$ 5.627.422,38).-

Que el presente Decreto DEM se remitirá al ente financiante de la obra y se solicitara la obtención de la no objeción financiera, o el acto administrativo que se considere oportuno emitir de parte del Ente Financiante por la diferencia de montos mencionada ut supra.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 23/2021.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 23/2021 "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de centro de desarrollo infantil. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" de la siguiente manera:

- Mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de centro de desarrollo infantil. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 (\$42.266.495,84). La presente adjudicación se otorga condicionada a la obtención de la no objeción financiera o del acto administrativo que se considere oportuno emitir de parte del Ente Financiante por la diferencia de montos entre el presupuesto oficial y la oferta económica presentada por la firma, dicha diferencia asciende a la suma de pesos cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós con 38/100 (\$ 5.627.422,38).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, Subsecretaría de obras Tec. Pablo M. Irrazabal.-

JPIPO
 S PAZ
 elor
 vls/rf

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



DÑA. VICTORAINES MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



ALDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



TEC. PABLO MARTÍN TRAZARAL
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2581 Año 2021 Folio 4632